

## OIT

### SOBRE LA VIGÉSIMO SEXTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA MARÍTIMA

**SUMARIO: I INTRODUCCIÓN Y ORDEN DEL DÍA.—II APERTURA DE LA REUNIÓN.—III. DEBATE GENERAL: A) CAMBIOS EN EL MEDIO AMBIENTE A BORDO Y EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO DE LA GENTE DE MAR: 1. Proyectos de resolución sobre los cambios estructurales en la industria marítima.—2. Proyecto de resolución sobre la revisión de los instrumentos marítimos existentes.—3. Proyecto de resolución sobre las normas marítimas.—4. Proyectos de resolución concernientes a la revisión del Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado), 1958 (núm. 109) y la Recomendación sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, 1958 (núm. 109).—5. Proyectos de resolución sobre los estupefacientes y bebidas alcohólicas en la industria marítima.—B) REVISIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA COLOCACIÓN DE LA GENTE DE MAR, 1920 (núm. 9),—C) REVISIÓN SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO, 1926 (núm. 28),—D) REVISIÓN DE LA APLICACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DEL CONVENIO SOBRE LA MARINA MERCANTE (NORMAS MÍNIMAS), 1976 (núm. 147),—E) INFORME DE LA COMISIÓN TRIPARTITA SOBRE EL BIENESTAR DE LA GENTE DE MAR,—F) RECOMENDACIÓN SOBRE SALARIOS, HORAS DE TRABAJO A BORDO Y DOTACIÓN (núm. 109),—G) CONSIDERACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE UN PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA GENTE DE MAR (REVISADO), 1987 (núm. 165),—H) RESOLUCIONES GENERALES.**

#### I. INTRODUCCIÓN Y ORDEN DEL DÍA

La Comisión Paritaria Marítima celebró su 26a. reunión en la Oficina Internacional del Trabajo del 17 al 25 de 1991, de acuerdo con la

decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su 245ª reunión en febrero-marzo de 1990

Asistieron a la reunión 20 miembros titulares y 14 consejeros técnicos por los armadores, y 20 miembros titulares, 4 miembros adjuntos y 32 consejeros técnicos por la gente de mar.

El orden del día de la reunión, como lo estableciera el Consejo de Administración en su 244ª reunión (noviembre de 1989), abarcaba los siguientes puntos: 1) Cambios en el medio ambiente a bordo y en las características del empleo de la gente de mar. 2) Revisión del Convenio sobre la colocación de la gente de mar, 1920 (núm. 9). 3) Revisión de la Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1926 (núm. 28). 4) Examen de la aplicación y cumplimiento del Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147). 5) Informe de la Subcomisión tripartita sobre el bienestar de la gente de mar. 6) Recomendación sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, 1958 (núm. 109): a) mecanismo y procedimiento para la revisión periódica del salario básico mínimo de los marineros preferentes. b) paga o salario mínimo de los marineros preferentes en los buques que emplean un número suplementario de personal subalterno, y c) posible actualización del monto de los salarios. 7) Consideración de la adopción de un protocolo al Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165).

## II. APERTURA DE LA REUNIÓN

En la sesión inaugural, el Sr. Maier, Director General Adjunto de la Oficina Internacional del Trabajo, después de recordar la reciente evolución del sector de la industria marítima y pasar revista a los distintos puntos del orden del día, informó a la Comisión de que el fomento de la ratificación y aplicación de las normas internacionales del trabajo marítimo, en especial del Convenio núm. 147, continuaba siendo prioritaria para la OIT. En tal sentido, cobraban importancia la difusión de informaciones, los servicios de asesoramiento técnico, los seminarios y los cursillos, habiendo publicado la OIT directrices sobre los procedimientos de inspección de las condiciones de trabajo a bordo, así como sobre la legislación laboral marítima en la región asiática, en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). La Comisión Mixta OIT/OMI sobre formación se había reunido en septiembre de 1990 para examinar el problema del factor fatiga en la dotación y seguridad de los barcos. En el

bienio 1992-1993 sería convocada una reunión de expertos de la OIT para revisar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre prevención de accidentes a bordo de los buques y en los puertos. Todas las actividades expuestas guardaban relación con uno o más puntos del orden del día de la reunión.

Subrayó el Sr. Maier que se mantendrían los estrechos contactos existentes con la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de la Salud. En tal sentido, en 1993, se celebraría una reunión de la Comisión Mixta OIT/OMS sobre la salud de la gente de mar, para examinar cuestiones importantes como los accidentes de trabajo causantes de lesiones personales, la incidencia de los trastornos gastrointestinales entre la gente de mar, la orientación de la gente de mar sobre el riesgo y la prevención de las infecciones transmisibles por vía sanguínea o sexual, los peligros del abuso de bebidas alcohólicas y del consumo de estupefacientes, así como los trastornos mentales y psicosociales. La OIT había cooperado activamente con la OMS en asuntos referentes al VIH/SIDA en relación con la gente de mar.

El Sr. Maier se refirió también a la atención cada vez mayor que la OMI daba al «elemento humano» en los accidentes marítimos. Siendo éste también motivo de preocupación para la OIT, las dos organizaciones habían acordado, siguiendo el consejo de la Comisión Mixta OIT/OMI sobre la formación, que un grupo de expertos elaborase un marco uniforme de procedimientos de investigación de los accidentes marítimos para determinar si la fatiga contribuía a dichos accidentes y, en su caso, en qué medida.

### III. DEBATE GENERAL

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar mostraron su apoyo al examen de los instrumentos marítimos en las reuniones marítimas de la Conferencia Internacional del Trabajo. La Comisión Paritaria Marítima debería continuar constituida de forma bipartida. Muchos de los recientes cambios estructurales habidos en el sector afectarán negativamente a las condiciones de trabajo y de vida de la gente de mar, siendo necesario dictar con urgencia nuevas normas o revisar otras. Debería celebrarse lo antes posible, preferentemente dentro de los tres o cuatro años siguientes, otra reunión marítima de la Conferencia. No sería suficiente que figurara un punto sobre el sector en el orden del día de la reunión general de la Conferencia Internacional del Trabajo. Los puntos del orden del día de la actual reunión de la Comisión reco-

gían varias cuestiones que resultaban ser de gran importancia para la gente de mar. Era preciso revisar el Convenio núm. 9 y la Recomendación núm. 28, así como el Convenio núm. 109. El asunto del salario mínimo para los marineros preferentes era en la actualidad más pertinente que nunca, siendo preciso revisar la cantidad del salario mínimo recomendado teniendo en cuenta los cambios acontecidos en la productividad y en el poder adquisitivo del dólar estadounidense, así como la reducción del número de integrantes de las tripulaciones.

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar se refirieron asimismo a los actuales cambios políticos en Europa oriental, señalando que la gente de esa región estaba representada en el Grupo de la Gente de Mar de la Comisión. Convinieron en que la cuestión de los estupefacientes y las bebidas alcohólicas era importante, añadiendo que les complacería comprobar la aplicación de las directrices internacionalmente reconocidas antes que distintas reglamentaciones y directrices nacionales y sectoriales. Fueron citados como ejemplo de directrices específicas las elaboradas por compañías y organizaciones petroleras que representaban sus propios intereses marítimos. Cualesquiera que fueran las directrices, éstas deberían contemplar las responsabilidades de los armadores y de la gente de mar y no llevar a cabo presiones irrazonables sobre ésta o lesivas a su derecho a la confidencialidad y la reserva en la atención médica.

#### **A) CAMBIOS EN EL MEDIOAMBIENTE A BORDO Y EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPLEO DE LA GENTE DE MAR**

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar encontraron que el informe elaborado por la Oficina proporcionaba un material considerable para la reflexión sobre las condiciones de trabajo y de vida de la gente de mar. Era necesario conceder atención a todas las cuestiones presentadas por los cambios en la propiedad de los barcos, la gestión y la reducción del número de tripulantes, así como el recurso cada vez mayor de los armadores a las agencias de contratación de dotaciones y a los segundos registros, y ello debido a que estas cuestiones podrían causar consecuencias negativas para las condiciones de empleo y los derechos sindicales de la gente de mar. Los miembros del Grupo trataron estos asuntos en varios proyectos de resolución que recogerían temas como las condiciones de empleo de los buques de excursión y los problemas lingüísticos derivados del empleo de tripulaciones heterogéneas.

Los miembros del Grupo de Armadores afirmaron que este punto

era quizás el más importante del orden del día. Siendo el informe de la Oficina amplio y completo, en algunos aspectos resultaba un tanto negativo al otorgar más importancia a las transformaciones desfavorables que a las positivas. Así, no se citaba la disminución oficial del número de accidentes marítimos y se daba muy poca importancia a un mejor alojamiento de las tripulaciones y a unas mayores oportunidades de empleo para la gente de mar proveniente de los países en desarrollo. Los miembros del Grupo de los Armadores, aunque reconocieron el problema de la posible escasez de marinos en los próximos años, declararon que estaban participando en los importantes esfuerzos emprendidos para incrementar el número de contrataciones. La OIT no tenía ningún papel inmediato que desempeñar en esta esfera. El Grupo presentó diversos proyectos de resolución sobre distintas cuestiones que figuraban en el informe.

### **1. Proyectos de resolución sobre los cambios estructurales en la industria marítima**

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar presentaron un proyecto de resolución sobre el ambiente a bordo y las características del empleo de la gente de mar, en el cual se pedía a la OIT que solicitara que garantizaran en el ínterin la mayor aplicación posible de las Recomendaciones de la OIT núms. 107 de 1958, 108 de 1958 y 139 de 1970, y a incorporar un punto relativo a la revisión de tales recomendaciones, así como la posible transformación de las mismas en un nuevo convenio o bien su refundición en uno o varios convenios revisados, en el orden del día de una próxima reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo. El grupo encargó además a la OIT que realizase estudios destinados a determinar los efectos de los cambios en el ambiente a bordo sobre la salud y las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar, incluidos los derechos sindicales de las tripulaciones nacionales y multinacionales, en los barcos matriculados en los registros tradicionales, los segundos registros o los registros de «pabellón de complacencia».

Por parte del Grupo de los Armadores fue presentado un proyecto de resolución sobre los registros internacionales de buques, en el cual solicitaban a la OIT que confeccionase un informe sobre la aplicación de los instrumentos de la OIT a dichos registros, incluyendo los puntos de vista de los Estados miembros que los hubieran establecido, al igual que los de los Estados miembros cuya gente de mar trabajase de acuerdo con los registros internacionales de Estados extranjeros. El estudio debería centrarse en la cuestión de si la protección jurídica

proporcionada a dicha gente de mar era menor que la dada en los buques que enarbolaban su bandera nacional. El proyecto de resolución recomendaba además que la OIT celebrase una reunión de expertos para debatir los resultados del estudio y elaborar recomendaciones para una reunión futura de la Comisión.

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar subrayaron que últimamente muchos armadores habían subcontratado la gestión de sus buques con compañías del ramo domiciliadas en el extranjero. En un proyecto de resolución referente a las compañías de gestión de buques pedían a la OIT que llevase a cabo un estudio dirigido a estudiar si el reemplazo de la gestión nacional de los buques por una gestión internacional había perjudicado las condiciones de empleo de la gente de mar. En una futura reunión la Comisión Paritaria Marítima debería examinar los resultados de dicho estudio.

Los miembros de los Grupos de la Gente de Mar y de los Armadores estuvieron reunidos extraoficialmente y presentaron un proyecto de resolución revisado en el que se integraban los textos de los tres proyectos de resolución mencionados.

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar declararon, sin embargo, que el proyecto de resolución unificado constituía una transacción, siendo considerablemente más breve que el proyecto inicial del Grupo de la Gente de Mar. Este Grupo daba gran importancia a su opinión, la cual estribaba en que cualquier revisión de los instrumentos de la OIT debería garantizar que el Código Internacional de la Gente de Mar comprendiera debidamente la situación de empleo de toda la gente de mar, teniendo en cuenta el personal de los buques de excursión y las tripulaciones multinacionales. El presente predominio de compañías separadas de gestión de buques y el establecimiento de segundos registros o de registros internacionales también conformaban asuntos importantes que repercutían seriamente sobre los derechos sindicales y el derecho de negociación colectiva de muchos marineros y por tanto sobre sus condiciones de empleo. La Comisión adoptó por unanimidad la resolución.

## **2. Proyecto de resolución sobre la revisión de los instrumentos marítimos existentes**

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar señalaron que la mayoría de los instrumentos marítimos de la OIT habían sido adoptados en un momento en que las operaciones marítimas eran muy diferentes de las actuales. Por tal motivo, la Oficina debería llevar a cabo un estudio general sobre la necesidad de revisar los instrumentos marítimos

de la Organización al objeto de actualizarlos según las necesidades. En un proyecto de resolución presentado por los miembros del Grupo de la Gente de Mar se pedía a la OIT que incorporase al orden del día de una próxima reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto relativo a la revisión de los instrumentos marítimos existentes, con el fin de mantener a la OIT al tanto de los rápidos cambios acaecidos en la industria marítima..

Los miembros del Grupo de los Armadores convinieron en que ese estudio resultaría de gran utilidad.

Fue aceptada por la Comisión una modificación al proyecto de resolución propuesto por los portavoces de los Grupos de los Armadores y de la Gente de Mar en el sentido de convocar una reunión de expertos antes de la siguiente Conferencia Preparatoria Técnica Marítima, con vistas a determinar las esferas específicas que podrían ser revisadas. El texto modificado de resolución fue aprobado por unanimidad.

### **3. Proyecto de resolución sobre las normas marítimas**

El Grupo de los Armadores presentó un proyecto de resolución en el cual se advertía que desde su creación tanto la OIT como los Estados Miembros habían reconocido el carácter único de la industria marítima. Por tal razón se habían establecido procedimientos especiales para la determinación de las cuestiones apropiadas para el establecimiento de normas en reuniones marítimas especiales de la Conferencia Internacional del Trabajo. Los procedimientos especiales habían hecho posible que los interlocutores laborales interesados consideraran adecuadamente los problemas y las características particulares de las condiciones de trabajo en el mar. En el proyecto de resolución se expresaba la convicción de que debían mantenerse los procedimientos actuales. Se debía consultar asimismo a la industria marítima sobre los instrumentos propuestos de aplicación general en una primera etapa, para impedir que entrasen en conflicto con las normas marítimas existentes. Por tal razón, en el proyecto de resolución se pedía a la OIT que reconociese la necesidad de mantener los actuales procedimientos para la elaboración de normas de aplicación marítima específica y se rogaba a la Oficina que pidiese a los distintos gobiernos y organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores que garantizaran que el sector fuese consultado lo antes posible en el marco de la consideración de los propuestos instrumentos de aplicación general, de manera tal que los puntos de vista del sector pudiera ser tomados debidamente en cuenta en esa etapa preparatoria.

La Comisión aceptó las modificaciones al proyecto de resolución

propuestas por los portavoces de los Grupos de Armadores y de la Gente de Mar, siendo adoptado el texto modificado por unanimidad.

**4. Proyectos de resolución concernientes a la revisión del Convenio sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación (revisado) 1958 (núm. 109) y la Recomendación sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación. 1958 (núm. 109)**

Los miembros de los Grupos de la Gente de Mar y de los Armadores presentaron un proyecto de resolución revisado y unificado. En el mismo, se hacía referencia al informe de la octava reunión de la Comisión Mixta OIT/OMI sobre formación, concluyéndose que debería considerarse la revisión del Convenio núm. 109, especialmente en materia de horas de trabajo y dotación, y seguridad de los buques. La revisión del Convenio núm. 109 debería incluir asimismo determinados principios que figuraban en las resoluciones adoptadas por la OMI, especialmente la resolución de la Asamblea A.481 (XII) sobre los principios de la seguridad de la dotación. La revisión del Convenio y de la Recomendación núm 109 debería inscribirse en el orden del día de la siguiente reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Por su parte, los miembros del Grupo de la Gente de Mar declararon que fuera difícil elaborar un texto de transacción. Reiteraron su convencimiento de que la cuestión de los salarios debería excluirse del Convenio revisado, por cuanto debería de incluirse en un nuevo convenio. En general, señalaron, se oponían a las disposiciones del artículo 2 de la Recomendación núm. 109 relativas a la posible reducción del salario mínimo en los buques que empleaban a un número suplementario de personal subalterno. Sin embargo, aceptaron el texto de transacción del proyecto de resolución unificada, aceptando la Comisión por unanimidad el texto.

**5. Proyectos de resolución sobre los estupefacientes y bebidas alcohólicas en la industria marítima**

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar presentaron un proyecto de resolución en el que pedían a la OIT que confeccionase un programa para tratar los problemas en materia de estupefacientes y de bebidas alcohólicas en el ámbito de la industria marítima y que celebrase en 1992 una reunión tripartita de expertos sobre ese tema.

Los miembros del Grupo de los Armadores presentaron una resolución similar en la que además solicitaban que se comunicaran los resultados de la propuesta reunión de la OIT a la siguiente reunión de la Co-

misión Paritaria Marítima y que la OIT llevase a cabo un estudio sobre las técnicas adoptadas en los programas de pruebas para la detección de estupefacientes y de alcohol, con el objeto de facilitar la elaboración de directrices para la realización de dichas pruebas y asegurar la precisión de los resultados y la debida seguridad de las muestras.

**B) REVISIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA COLOCACIÓN DE LA GENTE DE MAR. 1920, (núm. 9)**

Los miembros del Grupo de Armadores declararon que, habida cuenta de que el Convenio había sido adoptado en 1920, no contemplaba las necesidades actuales. Con tal motivo, era necesario revisarlo. Los miembros del Grupo de los Armadores propusieron que se estableciese un grupo paritario para redactar una resolución sobre la revisión del Convenio núm. 9 que integrase los puntos de vista de los Grupos de los Armadores y de la Gente de Mar. El Grupo de los Armadores presentó un proyecto de resolución en el que incorporaban estos puntos de vista, pidiéndose la adopción en una próxima reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo de un convenio revisado y una recomendación o directrices complementarias.

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar presentaron un proyecto de resolución en el que pedían al Consejo de Administración de la OIT que incluyera la revisión del Convenio en el orden del día de una próxima reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo. Deberían ser adoptados un Convenio revisado y una Recomendación complementaria, en las que se recogiesen disposiciones que amparase a toda la gente de mar. Los nuevos instrumentos habrían de comprender la regulación oficial de las agencias privadas de contratación de gente de mar, a tenor de lo estipulado en el Convenio núm. 96.

Habiendo sido fusionados los dos proyectos de resolución en uno sólo, después de haber sido incorporadas algunas modificaciones propuestas por el portavoz del Grupo de la Gente de Mar, la Comisión adoptó por unanimidad el texto revisado.

**C) REVISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO (GENTE DE MAR). 1926 (núm. 28)**

Los miembros del Grupo de los Armadores declararon que al evaluar la necesidad de revisar la Recomendación núm. 128 se deberían tener en cuenta otros instrumentos y publicaciones sobre la inspección del trabajo. La Recomendación proporcionaba orientaciones útiles pa-

ra la inspección de los buques que no se hallaban en otros instrumentos de la OIT. Del informe de la Oficina se deducía que una mayoría de los países no eran favorables a la revisión del instrumento. En consecuencia, el Grupo de los Armadores no apoyó ninguna iniciativa sobre este punto.

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar presentaron un proyecto de resolución en el cual se pedía al Consejo de Administración de la OIT que incluyera la revisión de la Recomendación núm. 28 en el orden del día de una próxima reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo a fin de adoptar un convenio sobre la inspección del trabajo de la gente de mar y directrices que complementarían los diversos instrumentos existentes que se ocupaban de la inspección, particularmente en aquellos casos en que participaban una o más autoridades inspectoras.

Presentado un proyecto de resolución revisado por los miembros del Grupo de la Gente de Mar, fue aceptado por los miembros del Grupo de los Armadores y adoptado por unanimidad por la Comisión (1).

#### **D) REVISIÓN DE LA APLICACIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DEL CONVENIO SOBRE LA MARINA MERCANTE (NORMAS MÍNIMAS). 1976, (núm. 147)**

Hasta la fecha el Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976 (núm. 147), había sido ratificado sólo por 23 países, habiendo sido declarado aplicable en 19 territorios no metropolitanos (en uno de ellos, con modificaciones). Al objeto de conseguir más ratificaciones y una mejor puesta en práctica, la OIT había organizado seminarios nacionales y regionales.

Los miembros del Grupo de los Armadores convinieron en que la promoción del citado Convenio tendría que recibir prioridad en el programa marítimo de la OIT. La Comisión debería adoptar resoluciones que exigieran un mayor número de ratificaciones del Convenio y la inclusión en el orden del día de la reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo de un punto sobre una revisión del anexo del Convenio núm. 147. A su juicio, deberían ser incluidos 11 instrumentos. También destacaron la cuestión de procedimiento relativa a lo que se podría requerir para incluir el Convenio de la OMI sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, 1978, en la lista de los instrumentos requeridos comprendi-

---

(1) Revisión de la Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1926 (núm. 28).

dos en el artículo 5. Subrayaron que algunos Estados trataban de ganar respetabilidad ratificando el Convenio núm. 147, si bien obvian ratificar el citado Convenio de la OMI, continuando, en consecuencia, operando con buques en condiciones inferiores a las normas mínimas.

Los miembros del Grupo de los Armadores presentaron un proyecto de resolución acerca de la ratificación del Convenio citado. Los miembros del Grupo de la Gente de Mar dieron su apoyo al proyecto de resolución presentado. Después de ser formuladas algunas enmiendas de importancia menor, fue adoptada por unanimidad una resolución al respecto.

Asimismo, tanto los miembros del Grupo de los Armadores como del Grupo de la Gente de Mar presentaron sendos proyectos de resoluciones sobre la enumeración de cualesquiera nuevos convenios posibles, que se debería añadir mediante un protocolo al anexo del Convenio núm. 147.

Después de celebradas consultas entre ambos Grupos, los miembros del Grupo de la Gente de Mar presentaron un proyecto de resolución revisado que unificaba los dos proyectos anteriores, siendo adoptado el proyecto revisado por unanimidad, una vez incorporadas algunas enmiendas de menor relieve.

Asimismo fue adoptada por unanimidad una resolución sobre la promoción del principio de control de los buques por parte del Estado de puerto.

## **E) INFORME DE LA SUBCOMISIÓN TRIPARTITA SOBRE EL BIENESTAR DE LA GENTE DE MAR**

Para el análisis de este punto del orden del día, la Comisión dispuso del informe sobre las actas de la quinta reunión de su Subcomisión tripartita sobre el bienestar de la gente de mar celebrada en Ginebra del 10 al 15 de octubre de 1991 (2). La Subcomisión había adoptado por unanimidad dos resoluciones. La primera se refería a la coordinación internacional de las actividades de bienestar para la gente de mar, y la segunda al suministro de servicios sociales y de bienestar. La Subcomisión no había llegado a un consenso sobre un proyecto de resolución respecto a un fondo de repatriación para los marinos abandonados presentada por el Grupo de la Gente de Mar.

---

(2) MARTÍNEZ-PUÑAL, A.: «Nota sobre la quinta reunión de la Subcomisión Tripartita sobre el Bienestar de la Gente de Mar», *Anuario de Derecho Marítimo*, págs. 531-538.

Los miembros del Grupo de los Armadores recomendaron que la Comisión presentara el informe, incluidas ambas resoluciones, al Consejo de Administración a fin de que se aprobasen las medidas adecuadas. Por una serie de motivos se manifestaron contrarios al establecimiento de una caja, de una garantía bancaria o de un seguro especial para la repatriación de la gente de mar. A su juicio, la solución pasaba por una mayor ratificación y aplicación del Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 166).

Los miembros del Grupo de la Gente de Mar manifestaron su apoyo al informe, al igual que a los dos proyectos de resolución adoptados por la Subcomisión. Presentaron un proyecto de resolución sobre repatriación similar al de la Subcomisión, en el cual se venían a establecer medidas provisionales hasta que el Convenio de 1966 fuera ampliamente ratificado y ampliado. Citaron muchos ejemplos de recientes bancarrotas que habían supuesto el abandono de la gente mar, razón por la que pidieron que se adoptase un acuerdo sobre un fondo similar a aquéllos establecidos por la industria del turismo en muchos países para la repatriación de viajeros en vacaciones.

Fueron adoptadas por unanimidad dos resoluciones. La primera sobre la coordinación internacional de las actividades de bienestar para la gente de mar y de servicios de bienestar para las familias de la gente de mar, y la segunda sobre el suministro de servicios sociales y de bienestar. Asimismo, una resolución sobre la protección de los salarios y otros derechos de los marinos abandonados.

#### **F) RECOMENDACIÓN SOBRE SALARIOS. HORAS DE TRABAJO A BORDO Y DOTACIÓN 1958 (núm. 109)**

Los miembros del Grupo de los Armadores y del Grupo de la Gente de Mar presentaron conjuntamente un proyecto de resolución. En este proyecto se señalaba que debía enmendarse la fórmula de cálculo del salario mínimo que figura en la recomendación núm. 109, tomando nota del efecto desfavorable de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Se estableció una cifra actualizada del salario mínimo mensual correspondiente a 335 dólares estadounidenses, al 25 de octubre de 1991, la cual se convertiría en 356 dólares el 25 de octubre de 1992.

Los miembros del Grupo de los Armadores afirmaron que la subida del salario mínimo era muy importante, si bien esta circunstancia quedaría un tanto compensada por la división del aumento en dos períodos, uno inmediato y el otro un año después.

Introducidas algunas enmiendas, la Comisión adoptó con un voto unánime la resolución.

**G) CONSIDERACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE UN PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA GENTE DE MAR (REVISADO). 1987, (núm. 165)**

El artículo 11 del Convenio núm. 165 estipulaba que se podría adoptar un protocolo para incluir las normas superiores de la seguridad social. Las respuestas enviadas por los Estados Miembros al cuestionario señalaban que la práctica nacional concedía por lo general igual protección a la gente de mar que a los trabajadores rurales en materia de desempleo. En consecuencia, la Oficina no recomendaba, al menos por el momento, la adopción de un protocolo para completar el Convenio núm. 165 respecto a las prestaciones por desempleo.

Los miembros del Grupo de los Armadores al igual que los del Grupo de la Gente de Mar se mostraron de acuerdo en que dicho protocolo no era necesario por el momento, ante lo cual la Comisión decidió no continuar analizando el tema.

**H) RESOLUCIONES GENERALES**

La Comisión adoptó, asimismo, por unanimidad sendas resoluciones generales referentes la primera a la libertad sindical, negociación colectiva y consulta tripartita; la segunda a la cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones de las Naciones Unidas; la tercera a las plataformas marítimas móviles en alta mar; y, finalmente, la cuarta a la convocatoria de una conferencia preparatoria técnica marítima y de una reunión marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo (3).

Antonio MARTÍNEZ-PUÑAL

*Profesor Titular*

*de Derecho Internacional Público*

*Facultad de Derecho.*

*Universidad de Santiago de Compostela*

---

(3) Las resoluciones citadas pueden ser consultadas en Comisión Paritaria Marítima. Vigésimo sexta reunión, JMC/26/1991/D.27, Ginebra, octubre de 1991.